

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5097, que encarga al Intendente General del Ejército Nacional de la confección y suministro de las Banderas Nacionales que puedan utilizar las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y los demás departamentos civiles del Estado, y dicta otras disposiciones, al efecto.

G. O. Nº 8402, del 16 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5097

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Intendente General del Ejército Nacional tendrá a su cargo la confección y suministro de las banderas nacionales que puedan utilizar las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y los demás departamentos civiles del Estado.

Art. 2.—Todas las banderas nacionales, o materiales para la fabricación de las mismas que se encuentren en poder del Oficial Suministrador o de los Intendentes de las demás instituciones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán transferidos al Intendente General del Ejército.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5098, que jubila con pensión del Estado a la señora Filomeana Gómez Vda, de la Rocha.

G. O. Nº 8404, del 23 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5098

CONSIDERANDO: Que la señora Filomena Gómez Vda.